



"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

ACUERDO REGIONAL N° 013 -2013-GR.CAJ-CR

Cajamarca, 22 ENE 2013

El Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en su Sesión Extraordinaria de fecha 22 de enero del año 2013; **VISTO Y DEBATIDO** el Dictamen N° 02-2013-GR.CAJ-CR/COAJ-COP, emitido por las Comisiones Ordinarias de Asuntos Jurídicos y Planeamiento, referente aceptar la donación dineraria de S/. 20,000.00 (VEINTE MIL NUEVOS SOLES) proveniente de Cemento Pacasmayo S.A.A; con el voto unánime del Pleno, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Estado, establece que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo; así mismo el inciso 2), del artículo acotado señala que los Gobiernos Regionales son competentes para formular y aprobar el Plan de Desarrollo Regional;

Que, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, en el artículo 8° precisa; la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en el artículo 15°, literal a) prescribe que es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. El artículo 37° literal a) establece que los Gobiernos Regionales, a través de su Consejo Regional dictan las normas y disposiciones como Ordenanzas Regionales y Acuerdos del Consejo Regional y en el artículo 45° literal b) determina que las funciones de los Gobiernos Regionales se ejercerán con sujeción al ordenamiento jurídico establecido por la Constitución Política del Perú, la Ley de Bases de Descentralización y demás leyes de la República; el numeral 1) del artículo y literal acotado, señala que es función normativa y reguladora del Gobierno Regional la elaboración y aprobación de normas de alcance regional regulando los servicios de su competencia;

Que, la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto en el artículo 69° establece, que las donaciones dinerarias provenientes de instituciones nacionales o internacionales, públicas o privadas, diferentes a las provenientes de los convenios de cooperación técnica no reembolsable, serán aprobadas por resolución del Titular de la Entidad o Acuerdo de Consejo en el caso de los Gobiernos Regionales y de Concejo Municipal en el caso de los Gobiernos Locales, consignando la fuente donante y el destino de estos fondos públicos;

Que la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en el artículo 6° determina las finalidades del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en el inciso b) señala como finalidad ordenar, integrar y simplificar los procedimientos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes estatales a nivel del gobierno nacional, regional y local para lograr una gestión eficiente;

Que, mediante Informe Técnico N° 05-2013-GRCAJ/GRPPAT-SGPT de fecha 16 de enero del año 2013, el Gerente de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial Ing. Pelayo Roncal Vargas, remite al Gerente General Regional Lic. Percy Flores Del Castillo el Informe Técnico favorable para aprobar la Donación dineraria proveniente de Cementos Pacasmayo S.A.A., a fin de atender los gastos del Primer Festival de Integración Regional Gallito Ciego;





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

CONSEJO REGIONAL



"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

ACUERDO REGIONAL N° 013 -2013-GR.CAJ-CR

Cajamarca, 22 ENE 2013

Que, mediante Informe Legal N° 002-2013-GR.CAJ/DRAJ de fecha 16 de enero del año 2013, el Director Regional de Asesoría Jurídica Abog. Glenn Joe Serrano Medina, emite opinión favorable respecto a la Donación dineraria proveniente de Cementos Pacasmayo S.A.A., por tanto debe continuar con su trámite respectivo;

Que, mediante Oficio N° 19-2013-GR-CAJ/P de fecha 18 de enero del año 2013, el Presidente del Gobierno Regional Prof. Gregorio Santos Guerrero, remite el Proyecto para "Aprobar la Donación dineraria proveniente de Cementos Pacasmayo S.A.A.", al Consejero Delegado Prof. Elmer Manuel Florián Cedrón, a fin de que sean tratado en sesión de Consejo Regional;

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por las Leyes N° 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, aprobado por Ordenanza Regional N° 010-2011-GR.CAJ-CR; el Pleno del Consejo Regional acordó:

- PRIMERO:** ACEPTAR la donación dineraria de S/. 20,000.00 (VEINTE MIL NUEVOS SOLES) proveniente de Cemento-Pacasmayo S.A.A., a fin de atender los gastos del Primer Festival de Integración Regional Gallito Ciego, a realizarse los días 2 y 3 de febrero del presente año.
- SEGUNDO:** DISPONER que la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, proceda a la incorporación en el marco presupuestal institucional el monto de la donación ascendente a S/. 20,000.00 (VEINTE MIL NUEVOS SOLES).
- TERCERO:** DISPONER que la Dirección Regional de Administración proceda a realizar los trámites para la publicación de esta donación, en el Diario Oficial El Peruano, por cuanto supera las cinco (5) Unidades Impositivas Tributarias y su difusión en el portal electrónico del Gobierno Regional Cajamarca (www.regioncajamarca.gob.pe).
- CUARTO:** ENCARGAR: al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional Cajamarca disponga las acciones necesarias para dar cumplimiento al presente acuerdo.

POR TANTO:
Mando se registre, publique y cumpla



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
CONSEJO REGIONAL

Elmer Manuel Florián Cedrón
CONSEJERO DELEGADO
Pdte. del Consejo Regional